



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCEIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Pedro Ojeda Reyes Presidente Municipal, Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO DIF Municipal de Ahuacotzingo QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

### ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sismica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

### DECLARACIONES

**Primera. “LA SECRETARÍA”**, declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX , de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

- a) Que es un Organismo, Responsable, con personalidad jurídica y patrimonio de DIF Municipal de Ahuacatzingo, creada bajo la denominación en \_\_\_\_\_ mediante \_\_\_\_\_ publicado el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
- b) Su representante, el C. Pedro Ojeda Reyes, en su carácter de Presidente Municipal, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Calle Alvaro Obregón S/N, Guerrero, Código Postal 41130, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.

- c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

#### AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





## CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado.

DIF Municipal de Ahuacotzingo, ubicado en Calle Alvaro Obregón Col. centro sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Ahuacotzingo, Guerrero.

---

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de \_\_\_\_\_

Ahuacuotzingo

, Guerrero a los 01 días del mes de Enero  
del dos mil Veinticinco.



POR "LA SECRETARÍA"  
GUERRERO  
PERÍODO 2021-2027

SECRETARÍA DE GESTIÓN  
INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL  
CYDR ROBERTO ARROYO MATUS  
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL

TESTIGO



POR "EL REPRESENTANTE"

Pedro Ojeda Reyes

TESTIGO



C. \_\_\_\_\_

C. Javier Galicia Rodríguez



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: **Centro**

**CARACTERÍSTICAS**

FECHA: **01-01-2025**

FOLIO:

**FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES**

RAZÓN SOCIAL		FICHA TÉCNICA		FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES	
Domicilio:	DIF Municipal de Huacuatzingo				
Colonia:	calle Alvaro Obregón SIN Centro				
Teléfono:	756 126 2139				
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Pedro Ojeda Reyes				
Domicilio:	calle SIN Tecpanapa Municipio de Huacuatzingo				
Teléfono:	756 100 9047				
Cargo:	Presidente municipal				
Sueldo para dormitorios:	300 m	Capacidad:	150 personas	CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE	
TIPO DE TECHO		<input type="checkbox"/> Bóveda	<input type="checkbox"/> Colado	<input checked="" type="checkbox"/> Teja	Lámina
TIPO DE ESTRUCTURA		<input type="checkbox"/> Castillo	<input checked="" type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
TIPO DE PISO		<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros
SERVICIOS					
Agua potables	<input checked="" type="checkbox"/>	cisterna	15000 lit.	cañería	100 m <sup>2</sup>
Mingitorios	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad			
Escubarados	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	3 (M).	3 (M).	
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	2 (M).	2 (M).	
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	1 (M).	1 (M).	
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	tóndaje	210 l	220 l	350 l
Límitud Norte	LN.	COORDENADAS GEOGRÁFICAS			
Longitud Oeste	LO.	17° 71' 67" 76°			
Altura sobre el nivel del mar		-98.932259 mst.			
		1466.57 mst.			

RENSO:

ATO: **( X )** ( ) NO



FECMA:

Blanca

Blanca

**FORMATO DE EVALUACIÓN**

Elementos a evaluar		Riesgo Estructural			DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS	
Condición física	Inmueble	Muy bueno	Aceptable	Bien estructurado	Malo	Observaciones
Inclinación de suelo		X				
Grietas en el suelo		X				
Daños en columnas		X				
Daños en vigas		X				
Daños en muros de cierre		X				
Daños en trabes		X				
Daños en marcos		X				
Otros		X				

Elementos a evaluar		Riesgo No Estructural			DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS	
Objetos que se uean rotarse caerse o deslizarse	Ventanas de muro	Ninguno	Acceptable	Intermedio	Bueno	Malo
Lámparas		X				
Fantallas		X				
Platones		X				
Elementos que pueden deslizarse		X				
Condiciones de instalaciones eléctricas		X				
Condiciones de instalaciones de gas		X				
Condiciones de instalaciones hidráulicas		X				
Otros		X				

Elementos a evaluar		Riesgo No Estructural			DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS	
Condiciones físicas	Suelo Malo	Funcionamiento señalización	Extintores	Alarma	Exáculos de emergencia	Realización de simulacros
Pintura, aplastado, rajaduras	X					
Vidrios, cristalito, vidrios, etc.	X					
Mobiliario / mesas, bancas, silla	X					
Puertas, cancelas, secciones	X					
Elementos a evaluar	Ninguno	Si existe algún daño	Accesible	Intermedio	Malo	Observaciones
Torres y cables de alta tensión	X					
Postes de energía eléctrica	X					
Transformadores	X					
Arboles y/o postes grandes	X					
Cables con mucha circulación	X					
Construcciones cercanas dañadas	X					
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, venenosas o explosivas	X					
Territoriales aéreas o terrestres	X					
Bocas con altura entre 5.0 a 5.2 m	X					
Barra con distancia entre casillas mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.	X					
Otros						





